

Decreto de  
**PERSONAL**

REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO  
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS A PROFESIONAL QUE  
INDICA.

TREHUACO, 03 JUL 2018

DECRETO ALCALDICO N° 050/

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.  
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.  
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.  
d) Decreto Alcaldicio N° 0754 del 29/12/2017, de DOÑA CATHERINE LISSETT ESCOBAR SOTO; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 29/12/2017.

DECRETO:

1.- APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO, de DOÑA CATHERINE LISSETT ESCOBAR SOTO RUT. N° 187776485-0, de fecha 01 de Junio de 2018.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO.ADM. DE SALUD MUNICIPAL

## ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 0754 DEL 29/12/2017

### MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

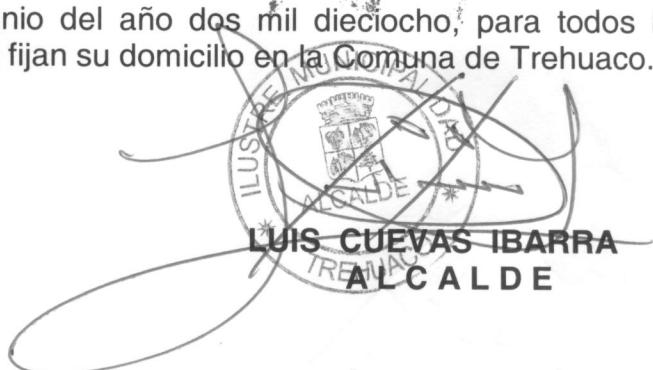
1.- Consta en el Decreto Alcaldicio N° 0754 de fecha 29/12/2017, **CATHERINE LISSETT ESCOBAR SOTO RUT. N° 13.776.436-0**, de Profesión Administrador Público, para realizar sus funciones en el DESAMU de Trehuaco, con 33 horas semanales por un valor mensual de \$ 441.291.- (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa y un pesos.-), con cargo al Presupuesto de Salud año 2018, a contar del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Contrato, que dice que prestará servicios con un total de 33 horas semanales, siendo lo correcto **11 horas Semanales**,

3.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato, que dice que se le pagará al Profesional \$441.291.- (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa y un pesos.-), siendo lo correcto **\$114.283.- (Ciento catorce mil doscientos ochenta y tres pesos.-)**, a contar del **01 de Junio 2018 al 31 de Diciembre 2018**.

4.- En Trehuaco a 01 del mes de Junio del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

  
CATHERINE ESCOBAR SOTO  
ADMINISTRADOR PÚBLICO

  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

